



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 103-2025-MDHchi/A

Huayucachi, 23 de Mayo de 2025

VISTO:

El Informe N°0293-2025-SGSPS/JRO/MDH, emitido por Jonathan Rojas Orellana, Sub Gerente de Servicios Públicos Sociales, Carta N°303-2025-MDH-OCPP/JCR, emitido por el CPC Javier Campos Rojas, responsable de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de fecha 20 de mayo de 2025; respectivamente, , referente a solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado "DIA DE LA BANDERA"; vía acto resolutivo de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; modificado por la ley N°30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley No 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas **deben actuar con respecto a la Constitución**, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 6 artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y **Resoluciones de Alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas"(...)"

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **señala las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:**

Que, el numeral 19) del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la citada Ley establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, **Promueven actividades de educación y cultura diversas, Eventos patrióticos como acto de civismo:**

Que, los planes de trabajo son acciones programadas para llevarse a cabo en plazos diversos y sirven para alcanzar los objetivos propuestos, pueden dividirse en sub-actividades, persona o personas que tienen la responsabilidad de ejecutar la actividad propuesta. Nos permite ponerle tiempo para la ejecución de una actividad y lograr una planificación eficiente, asegurando el éxito del evento optimizando recursos y reduciendo margen de error;

Que, mediante Informe N°0293-2025-SGSPS/JRO/MDH de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por Jonathan Rojas Orellana, Sub Gerente de Servicios Públicos Sociales, se solicita aprobación vía acto resolutivo y disponibilidad presupuestal para ejecución del plan de trabajo denominado "DIA DE LA BANDERA",

Que, del plan de trabajo denominado "DIA DE LA BANDERA", se colige que tendrá como objetivo conmemorar el día de la bandera del Perú en el distrito de Huayucachi con la participación de las autoridades de la jurisdicción y centro poblado de Huamanmarca; así como los representantes de las instituciones públicas y privadas;



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



de forma programada, aunado se encontrará regido por 07 componentes I. Justificación, II. Zona de intervención, III. Objetivos. IV. TIEMPO DE EJECUCIÓN, V. IMPLEMENTACIÓN, VI. PRESUPUESTO, VII. PROGRAMA.

Que, en mérito al Informe señalado líneas precedentes la Gerencia Municipal realiza la emisión de la CARTA N°433-2025-GM/MDH de fecha 20 de mayo de 2025, con asunto solicito informe técnico sobre disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado "DIA DE LA BANDERA" por el importe total de s/. 1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, en atención al documento emitido por la Gerencia Municipal se cursa la Carta N°303-2025-MDH-OCPP/JCR de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el responsable de Contabilidad y Presupuesto de la MDHchi, mediante el cual se hace de conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe total de s/. 1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "DIA DE LA BANDERA"; según siguiente detalle:

- Meta : 0027 SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES
- Rubro : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
- Importe : 1,700.00

Que, considerando que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución y brindar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 de mismo cuerpo normativo que señala los deberes para con la patria: Es decir todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales; así como, de respetar, cumplir y defender la constitución y el ordenamiento jurídico de la nación y que la conmemoración al día de la bandera es un Evento patriótico en el cual se la valentía y el sacrificio de los hombres que defendieron nuestro país, convirtiéndose en un símbolo de patriotismo y amor por la patria; la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI considera necesaria la aprobación del plan de trabajo denominado "DIA DE LA BANDERA"; con fines de, lograr una planificación eficiente, asegurando el éxito del evento cívico, optimizando recursos y reduciendo margen de error.

Por tanto, para el cumplimiento y ejecución del plan a ejecutar, la Municipalidad Distrital de Huayucachi, asegurará los gastos operativos y/o administrativos destinando sus propios recursos; por el importe total de s/. 1,700.00 (MIL SETECIENTOS con 00/100 soles); y,

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "DIA DE LA BANDERA" y la asignación presupuestal de s/. 1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 soles) para su cumplimiento bajo responsabilidad; en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y conforme a la propuesta de la Oficina de la Sub Gerencia de Secretaria General de la MDHchi que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo; para que a través, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, adopten las acciones administrativas necesarias que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su notificación y archivo conforme a la ley y a la unidad de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE